

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.S.: 864/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JIMMY SALAMANCA JIMÉNEZ
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Teniendo en cuenta lo manifestado en el auto del 14 de octubre último, y no habiendo más pruebas practicar y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término., si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 174**,
el día 18/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO